

TÉCNICO DE
SENDEROS
FAM/FEDME
2018/2019

GUÍA DEL CURSO

Del 5 de
noviembre de
2018 al 4 de
octubre de 2019



***Curso sujeto a Condiciones Generales de la EAAM**



INTRODUCCIÓN

El senderismo actualmente constituye una actividad deportiva y saludable física y psíquicamente, adaptable a cualquier edad y capacidad del practicante, que usa el camino como instalación deportiva y se ofrece como lugar de encuentro, de intercambio y de comunicación entre los pueblos y sus gentes, conservando el sentido que ha tenido a lo largo de la historia. Pero su trascendencia alcanza otros valores, dada su implicación en el desarrollo sostenible del medio rural y la potencialidad en la sensibilización medioambiental.

El curso oficial de Técnico de Senderos FEDME es una formación no reglada propia de la FEDME, solo reconocida por las federaciones, que se rige por el documento aprobado en Junta de la FEDME de fecha 20 de marzo de 2012. Acredita las capacidades para el diseño, ejecución, homologación y mantenimiento de redes de senderos señalizados, con las marcas propias de la FEDME de GR®, PR® y SL®, homogéneos en todo el territorio español y con una calidad homologable con las redes de senderos de los países europeos. El proceso forma también para asesorar tanto a instituciones como a empresas que deseen llevar a cabo senderos con las marcas registradas.

La titulación se obtiene tras superar satisfactoriamente dos fases consecutivas: La primera se centra en contenidos teórico-prácticos, con una carga horaria estimada de 135 horas (120 horas on-line y 15 horas presenciales), que hay que superar en su integridad. La segunda consiste en prácticas tutorizadas (estimadas en 60 horas). Es preciso superar la primera parte para poder acceder a la segunda. Una vez superada la evaluación de la parte teórica y culminada la fase de prácticas, se habilita a la persona para el desarrollo de todas las funciones propias de la actividad del Técnico de Senderos FEDME en el ámbito estatal.

El contenido del curso se centra en conocer todo lo necesario para culminar la señalización de un sendero de movilización pedestre, usando las marcas federativas GR®, PR® y SL®. Aborda desde las fuentes de información para conocer los viales de una zona y criterios para la elección de los más adecuados, pasando por la consecución de la documentación que proporcione la garantía jurídica de tránsito para el senderista, las metodologías para valoración y aminoración de riesgos, la conformación de un proyecto con técnicas de presupuestar, los criterios para la ubicación de marcas y las metodologías de marcaje, las rutinas más adecuadas para la divulgación correcta de la red a la comunidad senderista general y los conocimientos para que, tanto los trabajos de implantación como el uso senderista, supongan una mayor satisfacción para el senderista, un mayor impacto socioeconómico y un menor impacto medioambiental.

En este camino, se ha dado un paso más con la entrada en vigor, desde el 28 de junio de 2018, del **Decreto de Regulación de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía 67/2018, de 20 de marzo**, que cumple con el mandato contemplado en el artículo 4 de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, y el artículo 10 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, estableciendo un procedimiento que tendrá carácter voluntario para la declaración de los senderos de uso deportivo, garantizando con ello que el sendero reunirá las condiciones necesarias en términos de señalización y seguridad para llevar a cabo la práctica deportiva, ya sea dentro de competiciones oficiales o en la realización de deporte de ocio.

La ley 3/2017, de 2 de mayo, de la regulación de los senderos de la Comunidad Andaluza, establece:

Artículo 4. Usos de los senderos (texto resumido).

Los senderos constituyen instalaciones de carácter multifuncional, desempeñando funciones como la social, económica y cultural y en concreto en usos como el conocimiento y disfrute de la naturaleza, la práctica deportiva, el turismo y las comunicaciones entre poblaciones.

Y distingue los siguientes usos principales de los senderos:

- a) Medioambiental: los que tengan por objeto el acercamiento a los valores naturales y culturales de un espacio natural de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la educación y la interpretación ambiental. El uso de los senderos en espacio natural protegido, terreno forestal o vía pecuaria se adecuará, en primer lugar, a lo establecido en la normativa específica.
- b) Deportivo: los que sean señalizados, homologados y autorizados, regulados mediante el Decreto 67/2018, de 20 de marzo y se constituyan en una instalación deportiva no convencional en el medio natural, conforme a lo establecido en el artículo 4.ñ) 2ª de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del deporte de Andalucía.
- c) Turístico: los que sean declarados como tales por la normativa sectorial aplicable.

Artículo 6. Funciones delegadas (texto resumido)

De conformidad con el artículo 60.2.g) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, a los efectos exclusivos de lo previsto en el Decreto, se delega en la Federación Andaluza de Montañismo la competencia pública de homologación de los senderos en su condición de agente colaborador de la Administración en el desarrollo y promoción del senderismo.



a) La evacuación del informe de viabilidad previsto en el artículo 12.1.b), que tendrá carácter vinculante, en el que se especifique si el sendero reúne las condiciones para la práctica deportiva y en su caso, se indiquen los requisitos de señalización y adecuación que resulten convenientes para la declaración del uso deportivo del sendero.

b) La emisión de un certificado de homologación a fin de confirmar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos de señalización y adecuación del sendero puestos de manifiesto en el procedimiento de declaración, así como su traslado a la Secretaría General competente en materia de deporte.

El curso de Formación de Técnicos de Senderos está organizado por la Federación Andaluza de Montañismo (FAM), a través de la Escuela Andaluza de Alta Montaña (E.A.A.M.) y con la colaboración de la Oficina Técnica de Infraestructuras (OGIMA).

OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO

1.- Adquirir conocimientos, estrategias y procedimientos sobre el fenómeno de los senderos señalizados como sustento de la actividad del senderismo.

2.- Disponer de los conocimientos necesarios para colaborar con las instituciones y clubes en el diseño, ejecución y mantenimiento de senderos señalizados con las marcas GR®, PR® y SL®.

3.- Disponer de los conocimientos necesarios para realizar informes de homologación, informes de valoración y otros por encomienda de los presidentes de las federaciones autonómicas.

4.- Disponer de los conocimientos necesarios para asesorar a instituciones, empresas y otros particulares que quieran implantar redes de senderos señalizados con las marcas de GR®, PR® y SL®.

5.- Supervisar de los trabajos de señalización de los senderos. Solo en algunas comunidades autónomas.



PERFIL DEL ALUMNADO

El curso está dirigido a:

- Técnicos titulados por la EEAM o por las Escuelas Autonómicas EAAM que deseen ampliar conocimientos en temas de señalización de senderos realizando formación continua.
- Personas que trabajen o colaboren con los Comités de Senderos de las Federaciones Autonómicas de Montañismo y secciones o vocalías de senderismo de clubes y entidades deportivas adscritas a la FEDME.
- Deportistas federados FEDME que deseen tener el título de Técnico de Senderos.
- Licenciados en Ciencias del Deporte y la E.F.
- Personal de entidades públicas o privadas que gestionen temas relacionados con el Medio Ambiente y Equipamientos Deportivos.
- Profesionales del sector de la actividad física en el medio natural.

DIRECCIÓN, COLABORACIONES Y PROFESORADO

Dirección:

Francisco Jiménez Richarte:

Técnico de Senderos FEDME

Responsable Oficina de Gestión de Infraestructuras de la FAM (OGIMA)

Administración del aula virtual:

Escuela Española de Alta Montaña

Profesorado:

Antonio Turmo Arnal:

Responsable del Área de Senderismo de la FEDME

Técnico de Senderos FEDME

José M^a Nasarre Sarmiento:

Vocal de Accesos y Naturaleza de la FEDME

Miembro del Comité Técnico de Senderos de la FEDME

Domingo Fernández Jaráiz:

Técnico de Senderos FEDME

Miembro del Comité Técnico de Senderos de la FEDME

Vocal de Senderos de la FEXME

Juan José López Rosa:

Técnico de Senderos FEDME

Técnico del Área de Deportes de la Diputación de Málaga

Francisco Enrique Rojas Luque:

Técnico de Senderos FEDME

Licenciado en Geografía e Historia

Vicente Zapata Hernández:

Profesor de geografía de la Universidad de la Laguna

Sergio Villota Valverde:

Licenciado en Educación Física

Txema Iriarte Delgado:

Técnico de Senderos FEDME

Miembro del Comité Técnico de Senderos FEDME

José Durán Carmona:

Técnico de Senderos FEDME

Responsable del Área de Infraestructuras de la FAM

Antonio Alba Moratilla:

Técnico de Senderos FEDME

Vocal de Senderos de la FEMPA

Manuel Perujo Villanueva:

Técnico de Senderos FEDME

Licenciado en Geografía

Técnico especialista en Sistemas de Información Geográfica y Cartografía Digital

CONTENIDOS

- Módulo 1. Introducción general al senderismo.**
Estimación horaria: 6 horas
Profesor: Antonio Turmo Arnal
- Módulo 2. Conceptos y cuestiones sobre los senderos.**
Estimación horaria: 8 horas
Profesor: Antonio Turmo Arnal
- Módulo 3. Elaboración del proyecto de senderos.**
Estimación horaria: 10 horas
Profesor: Francisco Jiménez Richarte
- Módulo 4. Contenidos del proyecto.**
Estimación horaria: 12 horas
Profesor: Francisco Enrique Rojas Luque
- Módulo 5. La práctica deportiva.**
Estimación horaria: 5 horas
Docente: Sergio Villota Valverde
- Módulo 6. El uso del GPS, programa y sistemas informático de soporte.**
Estimación horaria: 15 horas
Profesor: Domingo Fernández Jaráiz
- Módulo 7. Cuestiones sobre la implantación y ejecución del sendero.**
Estimación horaria: 8 horas
Profesor: Juan José López Rosa
- Módulo 8. Cuestiones medioambientales relativos a los senderos y el senderismo.**
Estimación horaria: 6 horas
Profesor: Antonio Alba Moratilla
- Módulo 9. La interpretación de los senderos.**
Estimación horaria: 8 horas
Profesor: Manuel Perujo Villanueva
- Módulo 10. La Divulgación de los Senderos.**
Estimación horaria: 8 horas
Profesor: Txema Iriarte Delgado
- Módulo 11. Impacto socioeconómico del senderismo.**
Estimación horaria: 6 horas
Profesor: Vicente Manuel Zapata Hernández
- Módulo 12. El Técnico de Senderos FEDME.**
Estimación horaria: 6 horas
Docente: Juan José López Rosa
- Módulo 13. Legislación y jurisprudencia.**
Estimación horaria: 12 horas
Profesor: José M^a Nasarre Sarmiento
- Módulo 14. El ámbito federativo en Andalucía. Normativa de homologación FAM junio 2018. Decreto 67/2018, de 20 de marzo, que regulan los senderos de uso deportivo en Andalucía.**
Estimación horaria: 10 horas
Profesor: José Durán Carmona

PARTE PRESENCIAL

Concluida la parte on-line, habrá un fin de semana de formación presencial en el Centro de Estudio, Divulgación y Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales “El Castillejo”, en el municipio de El Bosque, Cádiz. (Camino de El Castillejo s/n), del 25 al 28 de abril de 2019. La asistencia será obligatoria al 90% de la carga lectiva para todos los alumnos que opten a la titulación, salvo caso de fuerza mayor justificada.

En esta parte presencial se abordarán los contenidos de los módulos que requieren



cierto desarrollo y ejercicios prácticos. Además, se comunicará la asignación de prácticas y tutores, se hará la resolución de dudas y se hará la evaluación de las condiciones del curso y otras cuestiones de carácter organizativo.

Material necesario por participante en la jornada de inaugural:

- Ordenador portátil.

Material necesario por participante en la parte presencial:

Parte de esta fase se desarrollará bajo la metodología de “aula itinerante” y “taller de señalización” por los caminos de la zona, por lo que se requerirá:

- Carpeta dura y material para escribir.
- Calzado de montaña/senderismo.
- Ropa cómoda para caminar y pintar.
- Mochila pequeña (25-35 litros).
- Cantimplora.
- Receptor GPS y ordenador portátil, si se dispone.

Los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos no están incluidos en la matrícula del curso.

PARTE PRÁCTICA

Concluida la fase presencial, el 28 de abril de 2019 se iniciará un período de prácticas en la que cada alumno desarrollará dos ejercicios prácticos obligatorios tutelados por un Técnico de Senderos:

- 1) **Estudio de mantenimiento o inspección técnica de homologación**, que consiste en la realización de informe de valoración del estado de un sendero SL®, PR® o tramo de GR® de 10 a 15 km. que esté previamente marcado. El recorrido será propuesto por el tutor de prácticas asignado o, en su defecto, por la Oficina Técnica de Gestión de Infraestructuras (OGIMA) de la FAM. En cualquier caso, la dirección del curso dará el visto bueno.
- 2) **Elaboración de un proyecto básico** para la señalización y homologación de un sendero PR® o SL® o tramo de GR® que al menos presente más de 20 puntos de actuación o más de 8 km. El alumno propone el recorrido de esta práctica, asesorado por su tutor, que deberá tener el visto bueno de la dirección del curso.

Sobre la designación del tutor, prácticas, posibles cambios y prórrogas:

La dirección del curso asignará un profesor-tutor de prácticas a cada alumno, que se comunicará el fin de semana presencial. El tutor será Técnico de Senderos y podrá desarrollar sus funciones con un máximo de cinco alumnos.

El alumno podrá pedir justificada y consensuadamente el cambio, tanto de la práctica como del tutor, al director del curso, que decidirá al respecto.

Cabe la posibilidad de solicitar prórroga extraordinaria por alguna causa justificada, que habrán de ser valoradas por el director. En estos casos, el tutor asignado en el primer momento quedará liberado de sus labores.

Será responsabilidad del alumno secuenciar su trabajo y los contactos con el tutor.

Se establece un periodo máximo de aproximadamente seis meses (ver cronograma) para la realización de las prácticas, pero si el alumno deseara culminar el proceso formativo en un plazo menor, podría hacerlo. El profesor-tutor tendrá un plazo de dos semanas para emitir la valoración del curso (APTO/NO APTO), o bien para requerir del alumno cuanta información añadida se considere.

El tutor valorará del trabajo de prácticas:

- El uso de las metodologías propias del “Técnico de Senderos FAM/FEDME”
- La coherencia, estructura y lógica del documento y el nivel de lenguaje.
- La concreción a la resolución del supuesto planteado.
- El acierto en las formulaciones presentadas a los interrogantes de la práctica.

Una vez culminado este proceso, tras la indicación del director del curso, la FAM y la EEAM expedirá el título correspondiente sin esperar a la culminación del plazo general de realización de las prácticas, que enviará en un plazo de tres meses.

El alumno conservará todos los derechos sobre la documentación técnica que genere durante la fase de prácticas y esta no podrá usarse por terceros sin su permiso. Esta documentación será asociada al expediente personal del alumno.

METODOLOGÍA

El curso se realizará en modalidad semipresencial, lo que significa que habrá una parte on-line y una parte presencial. La distribución del período lectivo se organizará de la siguiente forma:

Horas lectivas estimadas de dedicación:

Contenidos	Fecha	Modalidad	Duración
Teórico-módulos	5 de noviembre de 2018 al 7 de abril de 2019	On-line	120 h.
Prácticas de desempeño de Técnico de Senderos	25 de abril al 28 de abril	Presencial	15 h.
Práctica autónoma tutorizada	Del 29 de abril al 24 de octubre	On-line	60 h.

LA PARTE ON-LINE se llevará a cabo a través de la plataforma de formación Moodle de la Escuela Española de Alta Montaña (EEAM).

Es el séptimo curso que la FAM organiza con este formato, que apuesta por una formación innovadora y de calidad y que incorpora las herramientas y materiales didácticos necesarios para aprender a distancia y con la máxima flexibilidad horaria. Para acceder al aula virtual se indicará mediante e-mail a cada alumno su nombre de usuario y clave de acceso personal, así como el procedimiento de registro.

Los contenidos del curso se recogen en catorce módulos de formación. Aproximadamente cada semana, se habilitarán progresivamente los módulos para facilitar que el alumnado haga un seguimiento correcto del mismo. En ese momento el docente encargado del módulo en vigor marcará las pautas académicas a seguir.

Cada módulo contará, como mínimo, con un manual de referencia y con una evaluación. Además, algunos docentes facilitarán al alumno recursos complementarios relacionados con los contenidos correspondientes, que ayuden a consolidar y ampliar los conocimientos.

La realización del módulo exige, como mínimo, la lectura comprensiva de su manual, ya que es la base del conocimiento necesaria para desarrollar la evaluación correctamente. Además, las actividades que cada docente exija contribuirán a aclarar y consolidar los conocimientos aprendidos.

Durante el período lectivo de cada módulo, el docente estará a disposición del alumnado para realizar las consultas y consideraciones que estime oportunas, de manera que el proceso de aprendizaje se desarrolle sin problemas. Todo esto se realizará a través de las herramientas de comunicación de la plataforma destinadas a ello:

- a. Correo electrónico: para realizar consultas de carácter más personal.
- b. Foro de dudas y consultas: para realizar consultas al docente durante el período lectivo de su módulo.

En el “campus virtual”, al margen de la tarea docente, los alumnos tendrán en todo momento una tutorización on-line encargada de velar por el buen funcionamiento del curso (problemas de acceso, descarga de temario, foros, etc).

CRONOGRAMA DEL CURSO

Cronograma de módulos y evaluaciones

Apertura aula virtual. Bienvenida, introducción al curso, acceso y manejo plataforma virtual. Dudas sobre el manejo de la plataforma:
Del 5 de noviembre al 11 de noviembre.

Módulo 1. Introducción general al senderismo:
Del 12 de noviembre al 18 de noviembre.

Módulo 2. Conceptos y cuestiones sobre los senderos:
Del 19 de noviembre al 25 de noviembre.

Módulo 3. Elaboración del proyecto de senderos:
Del 26 de diciembre al 9 de diciembre.

Módulo 4. Contenidos del proyecto:
Del 10 de diciembre al 23 de diciembre.

Jornadas no lectivas por fiestas navideñas:
Del 24 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019.

Módulo 5. La práctica deportiva:
Del 7 de enero al 13 de enero.

Módulo 6. El uso del GPS:
Del 14 de enero al 27 de enero.

Módulo 7. Cuestiones sobre la implantación y ejecución del sendero:
Del 28 de enero al 3 de febrero.

Módulo 8. Cuestiones medioambientales relativos a los senderos:
Del 4 de febrero al 10 de febrero.

Módulo 9. La interpretación de los senderos:
Del 11 de febrero al 17 de febrero.

Módulo 10. Promoción de los senderos. La Topografía:
Del 18 de febrero al 24 de febrero.

Módulo 11. Impacto socioeconómico del senderismo:
Del 25 de febrero al 3 de marzo.

Módulo 12. El Técnico de Senderos FEDME:
Del 4 de marzo al 10 de marzo.

Módulo 13. Legislación y jurisprudencia:
Del 11 de marzo al 24 de marzo.

Módulo 14. El ámbito federativo en Andalucía. Normativa de homologación FAM junio 2018. Decreto 67/2018, de 20 de marzo, que regulan los senderos de uso deportivo en Andalucía:
Del 25 de marzo al 7 de abril.

EVALUABLE SOLO PARA ALUMNOS DE ANDALUCÍA

Convocatoria extraordinaria de evaluación de módulos on-line:

Del 8 de abril al 21 de abril.

Fase presencial. Aula itinerante y taller de señalización:

Del 26 de abril al 28 de abril.

Periodo de realización de prácticas:

Del 29 de abril al 24 de octubre.

Remisión de informe de valoración de prácticas por los tutores:

Del 25 de octubre al 4 de noviembre.

Emisión de calificación final:

Del 4 de noviembre al 8 de noviembre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para obtener la titulación deberá superarse satisfactoriamente la fase teórica, para lo que habrá dos convocatorias por módulo. Posteriormente será necesario superar la fase de prácticas.

FASE TEÓRICA:

Cada módulo tendrá una evaluación de contenidos y se indicarán los criterios de evaluación en cada caso. Todas se realizarán on-line y los alumnos las tendrán disponibles desde la apertura de cada módulo. Sea cual sea el formato (remitir un documento al docente, realizar un examen on-line, etc.), se dará como plazo para su entrega hasta la finalización del periodo lectivo del módulo, a las 23.55 h. Cada alumno podrá entregar únicamente un documento, por lo que recomendamos una revisión completa antes de remitirlo al docente para su corrección.

Se avisará al alumno, en cada caso, de los canales correspondientes a seguir para proceder a las evaluaciones de los módulos.

La corrección se realizará con nota numérica y también con APTO/NO APTO.

La calificación de "APTO", independientemente de los criterios de evaluación de cada módulo, se alcanzará únicamente si se supera cada uno de los módulos que forman parte del temario.

Para facilitar el seguimiento del curso, se abrirá un período extraordinario de evaluación para recuperar aquellos módulos que un alumno haya suspendido, que será en fecha anterior a la fase presencial. Se comunicará su inicio a través de la plataforma.

FASE PRESENCIAL:

Se realizará un examen de suficiencia de los conocimientos adquiridos. Las condiciones de la prueba serán:

- Superar el 75% de ítems, 18 de 26.
- No se penalizarán los errores.
- El tiempo estimado serán 30 minutos.

FASE DE PRÁCTICAS:

Será evaluada por el tutor correspondiente asignado a cada alumno según las directrices de la dirección del curso y la EEAM. El tutor evaluará el documento entregado por el alumno atendiendo a diversos parámetros como:

- Sujeción al objeto de la práctica.
- Presentación, el nivel de lenguaje, coherencia, estructura, etc.
- Uso de técnicas y metodologías propias del Técnico de Senderos.
- Adecuación y efectividad de las propuestas y/o decisiones presentadas.
- Asunción en el documento de toda la casuística del supuesto.

El tutor de prácticas podrá devolver el/los documentos al alumno solicitando ampliación, rectificación, etc. de partes de este. Este hecho no tiene consecuencias si se produce dentro del plazo estipulado de seis meses.

Sobre el plagio en cualquiera de las etapas del curso:

Cualquier práctica por parte del alumno que suponga el plagio parcial o total de documentación sin las referencias correspondientes, será sancionada con la invalidez y el suspenso de la evaluación realizada.

REQUISITOS TÉCNICOS

Para acceder a la plataforma formativa Moodle se necesita un ordenador con conexión a Internet de banda ancha de 3MB (recomendada). Además:

Software:

- Navegador Internet Explorer, Firefox, Chrome o Safari (¡es importante no tener bloqueadas las ventanas emergentes para visualizar los cursos!).
- Java (última versión).
- Adobe Flash Player (última versión).
- Adobe Acrobat Reader (última versión).

Hardware:

- Elementos multimedia (Tarjeta de sonido, altavoces).
- Resolución de pantalla recomendada: 1024 x 768.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

TITULACIÓN	Técnico de Senderos FEDME
TASA	360,00 €
PAGO DE LA TASA	Del 15 al 20 de octubre mediante ingreso o transferencia bancaria
PLAZAS	Mínimo 22 y máximo 25
RESPECTO AL NÚMERO DE PLAZAS:	
<ul style="list-style-type: none"> - El 70 % (entre 15 y 17) de las plazas se reservará a federados en Andalucía. - El 30 % (entre 5 y 8) de las plazas se reservará a federados de otras Comunidades Autónomas. - En caso de no completar las plazas reservadas para de uno de los bloques, se ocuparán por solicitantes en lista de espera del otro bloque. - Sí no se alcanza el mínimo de 22 alumnos, el curso no se realizará. 	
LA MATRÍCULA NO INCLUYE	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamiento, alojamiento y pensión los días de la sesión presencial, que corren a cargo del alumno. - Gastos derivados de la realización de las prácticas.
INFORMACIÓN	ofitec@fedamon.com - oficinaeaam@fedamon.com
CCGG DE LOS CURSOS DE LA EAAM	<p>Los alumnos inscritos en cualquiera de los cursos ofertados declaran conocer estas “Condiciones Generales” en todos sus términos, obligándose a asumirlas y a cumplirlas en su totalidad. Publicadas en:</p> <p>http://www.fedamon.com/attachments/article/138/CONDICIONES%20GENERALES%20CURSOS%20EAAM%202017.pdf</p>

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE APORTACIÓN OBLIGATORIA:

- Tener 18 años cumplidos el día de comienzo del curso.
- Licencia FEDME 2018 escaneada por ambas caras, así como la de 2019 (se deberá acreditar durante el mes de enero de ese año).
- DNI/NIE escaneado por ambas caras.
- Título (no certificado de notas) de formación post-obligatoria escaneado (1).
- Acreditar conocimientos de GPS - Cartografía, mediante una de estas formas:
 - a. Enviando copia del título de TD2 de Media o Alta Montaña.
 - b. Enviando copia del certificado de realización de un Curso de Orientación y Cartografía.
 - c. Superando una prueba de evaluación básica (2).

(1) Nota aclaratoria: “Titulación post-obligatoria” es toda aquella que se realiza después de culminar la obligatoria según las leyes de educación que rigieran en cada momento (por tanto, deben ser superiores a EGB, ESO, etc.)

(2) Nota aclaratoria: En caso de elegir esta opción en el formulario de solicitud de inscripción, la EAAM habilitará del 17 al 30 de septiembre un cuestionario básico sobre conocimientos de uso de GPS y de cartografía para que puedas acreditarlos. Para poder acceder al cuestionario necesitarás el enlace, el nombre de usuario/a y una clave de acceso que la EAAM te facilitará mediante correo electrónico tras recibir tu solicitud.

La documentación anteriormente citada se remitirá al correo electrónico oficinaeaam@fedamon.com dentro del plazo de tres días posteriores al envío de la solicitud de inscripción.

Una vez recibida en la EAAM, se comprobará que esté completa y correcta. En caso contrario se reclamará al solicitante en envío dentro del plazo de inscripción.

ATENCIÓN: En el supuesto de que el número de inscripciones supere al de plazas ofertadas, la admisión se hará en base a los criterios de valoración curricular descritos a continuación:

Referencia	Puntos
Haber colaborado con el comité de senderos de una federación autonómica o ente similar (mediante certificado del secretario de la federación correspondiente).	3 pts.
Haber colaborado con un club federado en el área de senderismo (mediante certificado del secretario del club).	2 pts.
Haber trabajado en la señalización de un sendero GR®, PR® o SL® para una empresa o institución, o como autónomo (mediante informe de la federación autonómica a cuyo territorio corresponda el sendero o de la empresa responsable del proyecto).	1 pto.
Haber completado alguno de los cursos relacionados con el desempeño de Técnico de Senderos FEDME, que hayan desarrollado la EEAM y las escuelas autonómicas (mediante certificado del director de la escuela correspondiente).	1 pto.
Estar en posesión del nivel 2 de Técnico Deportivo (TD1).	1 pts.
Estar en posesión del nivel 1 de Técnico Deportivo (TD2).	2 pto.

TEMPORALIZACIÓN

Difusión convocatoria del curso	12 de septiembre
Periodo de solicitud de inscripción	Del 17 al 30 de septiembre
Comunicación a los solicitantes del listado baremado de solicitudes	8 de octubre
Reclamaciones	Del 8 al 10 de octubre
Publicación en la web de la FAM (www.fedamon.com) y comunicación de la lista definitiva, indicando admitidos y orden en la lista de reserva.	15 de octubre
Periodo de pago de la tasa	Del 15 al 20 de octubre
Durante los días de ingreso de la tasa, si algún solicitante aceptado no realiza el ingreso, se considerará que no desea continuar con el proceso de formalización de la matrícula y se ofrecerá su plaza al suplente del grupo correspondiente.	

ANULACIONES (Punto 11 de las CCGG de la EAAM):

<http://www.fedamon.com/attachments/article/138/CONDICIONES%20GENERALES%20CURSOS%20EAAM%202017.pdf>

- Hasta 7 días antes del inicio del curso el alumno podrá anular la inscripción devolviéndosele el 75% de las cantidades abonadas, penalizándose con el 25% en concepto de gastos administrativos.
- Antes del cierre de inscripción (30 de septiembre antes de las 14:00 horas) el alumno podrá anularla devolviéndosele el 50% de las cantidades abonadas, penalizándose el otro 50% en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.
- Fuera de esos plazos no cabrá desistimiento del curso por parte del alumno salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tales como:

enfermedad, indisponibilidad laboral o cualquier otra circunstancia sobrevenida sin motivo imputable al alumno, en este caso se devolverá el 75% de las cantidades abonadas, penalizándose con el 25% en concepto de gastos administrativos. En el supuesto de desistimiento unilateral del alumno sin mediar causa justificada supondrá la pérdida de todas las cantidades abonadas en concepto de inscripción.

d. La no presentación en la actividad el día de su comienzo o el abandono de esta sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no dará derecho a la devolución de cantidad alguna abonada.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Enlace al formulario de solicitud de inscripción al curso “Técnico de Senderos” FAM/FEDME 2018-2019:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeOXDwpfoRnAMhKyIPWJ4AkU12sYLSz3_ptI3bNXULG8IhFew/viewform

Atención: Recuerda que la inscripción en el curso no se formalizará la EAAM hasta que la EAAM haya validado la documentación que adjuntas y cuando realices el pago correspondiente mediante transferencia bancaria. La EAAM te enviará un mail de respuesta (oficinaeaam@fedamon.com) una vez haya recibido el formulario de solicitud de plaza, indicándote el proceso a seguir para el envío de la documentación solicitada.

En cumplimiento de la ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y del RGPD - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), autorizo a que mis datos sean incorporados y tratados en un fichero del que es titular la Federación Andaluza de Montañismo a través de la EAAM. Si desean hacer uso del derecho de rectificación o cancelación de sus datos, pueden dirigir un escrito a la Federación Andaluza de Montañismo, a la atención del responsable de los datos a través del correo secretaria@fedamon.com.

Los alumnos inscritos en cualquiera de los cursos ofertados autorizan a la organización a que tomen imágenes durante el desarrollo de estos y que estas puedan ser publicadas en la página web y/o redes sociales de la FAM con el único ánimo de divulgar el curso realizado y sin que se devengue ninguna remuneración o compensación por las mismas.